

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2015-00188-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**, mediante providencia de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).
- 2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho las sumas indicadas en las sentencias proferidas en primera instancia y en sede casación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre de la demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **PROCÉDASE** a la entrega a la demandante **BLANCA LUCILA GOMEZ CASTILLO**, identificada con C.C. No. 52.144.869, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008138451** por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$74.658.335.00)**.
- **No. 400100008138447** por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.261.805.00)**.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, para la efectiva entrega tener en cuenta el memorial aportado por la parte demandante de fecha 5 de noviembre de 2021, relativo a certificación bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez